

BAILES DE MÁSCARAS

La Junta de Gobierno del Gran Teatro del Liceo, ha acordado ceder al Circulo Artistico la celebraci3n de un baile de máscaras en dicho Teatro el dia de Febrero próximo, bajo las siguientes condiciones;

1ª.- Son a cargo del Circulo Artistico todos los gastos e impuestos que ocasione la celebraci3n de dicho baile, entendiéndose que la Sociedad unicamente cede el local para la celebraci3n del mismo, debiéndose respetar a la vez todos los servicios que en la actualidad tiene concedidos la Junta de Gobierno del Gran Teatro del Liceo.

2ª.- Tomamos nota y aceptamos el acuerdo que Vds, nos comunican con el Empresario D. Juan Mestres Calvet, quien cuidará de la recaudaci3n y del pago de todos los gastos e impuestos que se ocasionen con motivo de dicho baile.

3ª.- Queda establecido que los señores Propietarios disfrutaran gratuitamente de una entrada por cada acci3n, o sea que en junto corresponden a la Propiedad SETECIENTAS OCHENTA Y DOS, que deberán ser facilitadas a Mayordomia, diez dias antes de la celebraci3n del baile y que servirán indistintamente para señora o caballero.

4ª.- Las localidades de las cuales se podrá disponer para la venta serán unicamente las siguientes; Cinco palcos de primer piso trece palcos de piso segundo; veinte de piso tercero; dos palcos proscenios de piso segundo; dos palcos proscenios de piso tercero y dos palcos proscenios de piso cuarto.

No será permitida la entrada al quinto piso, estando por tanto cerrado al público.

5ª.- El baile deberá terminar antes de las cinco de la madrugada del martes dia de Febrero.

6ª.- Que a los señores abonados a palcos en la actual temporada de Invierno, se les equipare a los señores socios de esa Entidad a los efectos de los beneficios que en forma de descuento disfrutaran

sobre los precios asignados a los palcos y entradas, los que no podrán ser superiores a los percibidos en el último baile de máscaras celebrado en este Gran Teatro.

7ª.- La organización y desarrollo del baile correrá a cargo del Circulo Artístico, con intervención de la Comisión nombrada, de la cual formarán parte dos delegados de la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro.

8ª.- El Circulo Artístico se obliga a satisfacer a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, la cantidad alzada de CINCO MIL PESETAS, en concepto de uso y desgaste natural ocasionado por la celebración del baile, además del pago de los defectos que por imprudencia o mal uso se produzcan.

La citada cantidad de cinco mil pesetas será hecha efectiva precisamente, el mismo día de la celebración del baile, y cuyo pago correrá a cargo de Don Juan Mestres Calvet al igual que lo previsto en la condición segunda.

9ª.- Todas las construcciones que se instalen en el escaenario, así como el montaje del tablado, serán inspeccionados por el Arquitecto de esta Sociedad, y si ordenase alguna modificación será cumplimentada por el Circulo Artístico. Los gastos de inspección o trabajos ordenados por la misma, serán a cargo del Circulo Artístico. También correrán a su cargo los gastos de ignifugación de los elementos decorativos colocados en el escenario.

10ª.- Para la validez de la presente concesión, será indispensable que Don Juan Mestres Calvet preste su conformidad a la Junta de Gobierno en la parte perteneciente a las responsabilidades de carácter subsidiario.

11ª.- El Circulo Artístico se servirá acusar recibo de la presente comunicación dando conformidad a su contenido en la copia o duplicado que tengo el honor de adjuntarle.

Dios guarde a Vd. muchos años

Barcelona

El Presidente,

Conforme con el contenido del presente oficio
El Presidente del CIRCULO ARTISTICO.

Enterado del contenido del presente oficio, acepto las
responsabilidades dimanantes de las condiciones ~~DETERMINADAS~~. 2^a - 8^a y 10^a